

Gerencia de Salud de las Áreas de Segovia
P.º Conde Sepúlveda, n.º 1
40002 Segovia

Gerencia de Salud de Área de Soria
P.º del Espolón, n.º 2
42001 Soria

Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid
C/ Álvarez Taladriz, n.º 14
47007 Valladolid

Gerencia de Salud de Área de Zamora
Avda. Príncipe de Asturias, n.º 47-49
49003 Zamora

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se fija la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Nefrología, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden SAN/1653/2009, de 27 de julio («B.O.C. y L.» de 31 de julio) por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Nefrología, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Gerencias de Salud de Área que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo podrán consultarse en el Portal de Sanidad (www.salud.jcyl.es) y a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano.

Segundo.– Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el próximo día 28 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en el Aula del Departamento de Medicina, 4.ª planta del edificio central, de la Facultad de Medicina sita en C/ Ramón y Cajal n.º 7- 47005 Valladolid.

Tercero.– Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto.– Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de octubre de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

ANEXO I

Gerencia de Salud de Área de Ávila
C/ Doctor Fleming, n.º 3
05001 Ávila

Gerencia de Salud de Área de Burgos
Avda. Reyes Católicos, n.º 16
09005 Burgos

Gerencia de Salud de las Áreas de León y El Bierzo
C/ Juan Lorenzo Segura, n.º 3
24001 León

Gerencia de Salud de Área de Palencia
C/ Los Soldados, n.º 15
34001 Palencia

Gerencia de Salud de Área de Salamanca
Avda. de Mirat, n.º 28-32
37005 Salamanca

Gerencia de Salud de las Áreas de Segovia
P.º Conde Sepúlveda, n.º 1
40002 Segovia

Gerencia de Salud de Área de Soria
P.º del Espolón, n.º 2
42001 Soria

Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid
C/ Álvarez Taladriz, n.º 14
47007 Valladolid

Gerencia de Salud de Área de Zamora
Avda. Príncipe de Asturias, n.º 47-49
49003 Zamora

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

ORDEN IYJ/1987/2009, de 15 de octubre, por la que se modifica el plazo de justificación propuesto en la Orden IYJ/759/2009 convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para gastos de proyectos que apoyen la integración del colectivo inmigrante en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 43, de 4 de marzo), aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de inmigración, de la Consejería de Interior y Justicia.

La Orden IYJ/759/2009, de 30 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 61, de 31 de marzo) efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, de la Consejería de Interior y Justicia, destinadas a Entidades sin ánimo de Lucro.

El Dispongo decimosegundo, «Justificación», señala que *el plazo de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 31 de octubre de 2009.*

Por ORDEN IYJ/1742/2009, de 19 de agosto, se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro («B.O.C. y L.» 27-08-2009).

Al amparo del artículo 42 de la Ley 5/2008 General de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León «Plazos de justificación de las condiciones de la subvención», la Dirección General de Políticas Migratoria y Cooperación al Desarrollo valora la dificultad objetiva reiteradamente planteada por los responsables de las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias para justificar en el plazo indicado de 31 de octubre.

Teniendo en cuenta la dificultad de gestión de los programas subvencionados y el escaso margen de tiempo desde la publicación en el «B.O.C. y L.» el 27 de agosto de la Orden IYJ/1742/2009 para justificar en el plazo señalado es necesario modificar con carácter general el plazo de justificación de estas subvenciones.

Con el fin de facilitar el desarrollo y eficiencia de los proyectos y que no se produzca perjuicio a terceros, considero oportuno modificar con carácter general el plazo de justificación hasta el 21 de noviembre de 2009.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Modificar el punto primero del Dispongo decimosegundo la Orden IYJ/759/2009 en los siguientes términos:

«1.El plazo de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 21 de noviembre de 2009.»

Valladolid, 15 de octubre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN IYJ/1988/2009, de 15 de octubre, por la que se modifica el plazo de justificación propuesto en la Orden IYJ/760/2009, convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para gastos de proyectos que apoyen la integración del colectivo inmigrante en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 43, de 4 de marzo), aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de inmigración, de la Consejería de Interior y Justicia.

La Orden IYJ/760/2009, de 30 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 61, de 31 de marzo) efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, de la Consejería de Interior y Justicia, destinadas a Entidades Locales.

El Dispongo decimosegundo, «Justificación», señala que *el plazo de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 31 de octubre de 2009.*

Por ORDEN IYJ/1741/2009, de 19 de agosto, se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades Locales («B.O.C. y L.» 27-08-2009).

Al amparo del artículo 42 de la ley 5/2008 General de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León «Plazos de justificación de las condiciones de la subvención», la Dirección General de Políticas Migratoria y Cooperación al Desarrollo valora la dificultad objetiva reiteradamente planteada por los responsables de las Entidades Locales beneficiarias para justificar en el plazo indicado de 31 de octubre.

Teniendo en cuenta la situación sobrevenida, la dificultad de gestión de los programas subvencionados y el escaso margen de tiempo desde la publicación en el «B.O.C. y L.» el 27 de agosto de la Orden IYJ/1741/2009 para justificar en el plazo señalado es necesario modificar con carácter general el plazo de justificación de estas subvenciones.

Con el fin de facilitar el desarrollo y eficiencia de los proyectos y que no se produzca perjuicio a terceros, considero oportuno ampliar el plazo de justificación hasta el 21 de noviembre de 2009.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Modificar el punto primero del Dispongo decimosegundo de la Orden IYJ/760/2009 en los siguientes términos:

«1.El plazo de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 21 de noviembre de 2009.»

Valladolid, 15 de octubre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO